



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte pasiva de este juicio, en relación con la **liquidación actualizada del crédito** aquí perseguido, otrora presentada por el extremo ejecutante. La Victoria, Valle del Cauca, octubre 25 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 675
EJECUTIVO
DTE. BANCO DE BOGOTA
DDO. MARIA YESENIA BEDOYA VALENCIA
RADICACIÓN 2022-00072-00
(APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**
Veinticinco (25) de octubre dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del interregno de traslado a la parte pasiva de este juicio, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO** otrora presentada por el extremo ejecutante, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN**; debiéndose indicar, que el crédito aquí perseguido asciende a \$48.768.970.49=, hasta el 29 de septiembre de 2022.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe614639c9c14ef553048495c652226ff43f7cf2663f69217ee0be86f56d20a**

Documento generado en 25/10/2022 09:40:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>